

ACUERDO N° 008		 Concejo Municipal de Caldas Ant. ¡Transparencia y Renovación!
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ACUERDO NÚMERO N° 008
(28 DE NOVIEMBRE DE 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Ley 38/89, Ley 179/94, Ley 225/95, Ley 617/00, Los Decretos Reglamentarios 359/95, Decreto Ley 111/96, 2639/96, 2260/96, Ley 819/03, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el cómputo total de los ingresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero 1 al 31 de diciembre de 2017, en la suma de **SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$61.076.265.655)** distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	PPTO 2017
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	22.794.317.209,00
RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	1.117.595.634,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10.638.544.897,00
TRANSFERENCIAS FOSYGA Y COLJUEGOS	7.390.187.353,00
COFINANCIADO Y OTROS	19.135.620.561,00
TOTAL	61.076.265.655,00

ACUERDO N° 008



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

DESCRIPCIÓN	PPTO 2017
INGRESOS	
INGRESOS	61.076.265.655
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	22.794.317.209,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	18.665.010.835,00
IMPUESTOS DIRECTOS	6.000.000.000,00
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	6.000.000.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	12.665.010.835,00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	5.885.000.000,00
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	650.212.779,00
IMPUESTO RETENCIÓN IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	1.195.821.353,00
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	80.000.000,00
IMPUESTO MUNICIPAL DE TELÉFONOS	600.000.000,00
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.312.983.077,00
IMPUESTO DE LICENCIAS DE DELINEACIÓN URBANA	1.500.000.000,00
IMPUESTO DE RIFAS MUNICIPALES	10.000.000,00
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10.000.000,00
IMPUESTO A LAS VENTAS DEL SISTEMA POR CLUBES	10.000.000,00
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	1.000.000.000,00
SOBRETASA BOMBERIL	148.993.626,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	100.000.000,00
EL 10 % ESTAMPILLA PRO CULTURA PARA SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL	10.000.000,00
EL 10 % ESTAMPILLA PRO CULTURA FORTALECIMIENTO RED NACIONAL DE BIBLIOTECA	10.000.000,00
EL 20 % ESTAMPILLA PRO CULTURA PARA EL FONDO DE PENSIONES	20.000.000,00
EL 60 % ESTAMPILLA PRO CULTURA PROGRAMAS Y ESPACIOS PÚBLICOS CULTURALES	60.000.000,00
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	150.000.000,00
EL 20 % ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA EL FONDO DE PENSIONES	30.000.000,00
EL 80 % ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS CENTROS VIDA Y LOS CBA.	120.000.000,00
ESTAMPILLAS PRO HOSPITALES PÚBLICOS	12.000.000,00
EL 20 % ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PARA EL FONDO DE PENSIONES	2.400.000,00
EL 80 % ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PARA TRASLADAR A LA SECCIONAL DE SALUD	9.600.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.443.392.840,00
TASAS	400.000,00
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS EN INDUSTRIA Y COMERCIO	100.000,00
PUBLICACIÓN DE CONTRATOS EN LA GACETA MUNICIPAL	100.000,00
NOMENCLATURA	100.000,00
MARCAS Y HERRETES	100.000,00

ACUERDO N° 008



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

MULTAS Y SANCIONES	613.200.000,00
DE SECRETARIA DE TRANSITO	450.000.000,00
MULTAS POR CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO	450.000.000,00
DE SECRETARIA DE GOBIERNO	2.200.000,00
MULTAS POR CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO DE POLICÍA	1.200.000,00
MULTA COMPARENOO AMBIENTAL	1.000.000,00
DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN	101.000.000,00
MULTAS Y SANCIONES URBANÍSTICAS	100.000.000,00
MULTA POR PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.000.000,00
DE SECRETARIA DE HACIENDA	60.000.000,00
SANCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO	60.000.000,00
INTERESES	776.600.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO PREOIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	350.000.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO PREOIAL UNIFICOAO CARTERA	35.000.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	30.000.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	5.000.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO RETENCIÓN IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	50.000.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	200.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO MUNICIPAL DE TELÉFONOS	100.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO DE LICENCIAS DE DELINEACIÓN URBANA	100.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO DE RIFAS MUNICIPALES	100.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO A LAS VENTAS DEL SISTEMA POR CLUBES	100.000,00
INTERESES DE MORA SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	100.000,00
INTERESES DE MDRA SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ACTUAL	5.000.000,00
INTERESES DE MORA MULTAS POR CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO	300.000.000,00
INTERESES DE MORA MULTAS POR CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO DE POLICÍA	100.000,00
INTERESES DE MORA MULTA COMPARENOO AMBIENTAL	100.000,00
INTERESES DE MORA MULTAS Y SANCIONES URBANÍSTICAS	100.000,00
INTERESES DE MORA MULTA POR PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	100.000,00
INTERESES DE MORA SANCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO	200.000,00
INTERESES DE MORA OTRAS MULTAS Y SANCIONES	100.000,00
RENTAS	257.300.000,00
RENTAS OCASIONALES	85.100.000,00
APROVECHAMIENTO, REINTEGRO Y RECONEXIÓN	65.000.000,00
RECAUDO DE CUOTAS PARTES JUBILATORIAS DE OTRAS ENTIOADES	20.000.000,00

ACUERDO N° 008

Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15**Versión:03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

PAGO POR RECONOCIMIENTOS DE ASEGURADORAS Y OTROS	100.000,00
RENTAS CONTRACTUALES	172.200.000,00
ARRENDAMIENTOS DE LOCALES PLAZA DE MERCADO	170.000.000,00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2.000.000,00
ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	200.000,00
SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	155.400.000,00
DERECHOS DE MATRÍCULA	3.500.000,00
SUMINISTROS AUTOADHESIVOS TAXIS	4.200.000,00
PERMISOS ESPECIALES	40.000.000,00
MATRÍCULA TRASPASO DESMONTE TAXÍMETRO	2.000.000,00
SELLADA Y DESELLADA DE TAXÍMETRO	5.500.000,00
REGISTRO O CANCELACIÓN DE LIMIT O GRAB AUTOMO	10.000.000,00
TARJETAS DE OPERACIÓN	50.000.000,00
DUPLICADO DE LICENCIAS DE TRANSITO	1.000.000,00
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SERVICIO O EMPRESA	2.000.000,00
HISTORIALES DE VEHÍCULOS	16.000.000,00
TRANSFORMACIÓN	15.000.000,00
DUPLICADO DE PLACA	200.000,00
CANCELACIÓN DE LICENCIA DE TRÁNSITO AUTOMOTOR	1.000.000,00
SERVICIO DE GRÚA Y PARQUEO	5.000.000,00
DERECHDS DE TRANSITO	323.500.000,00
DERECHOS RADICACIÓN CUENTA AUTOMOTORES	3.000.000,00
DERECHOS TRASPASOS	30.000.000,00
IMPUESTO SEÑALIZACIÓN AUTOMOTORES ACTUAL	150.000.000,00
DERECHOS ESPECIE VENAL LICENCIA DE TRANSITO	15.000.000,00
DERECHO ESPECIA VENAL LICENCIA DE CONDUCCIÓN	52.500.000,00
VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN	40.000.000,00
DERECHOS ESPECIE VENAL PLACA	20.000.000,00
FORMULARIO ÚNICO NACIONAL	10.000.000,00
DERECHOS TRASLADO DE CUENTA	3.000.000,00
TRANSFERENCIAS	316.992.840,00
SECTOR ELÉCTRICO PARA SANEAMIENTO BÁSICO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL	146.992.840,00
GUÍAS SANITARIAS - CONVENIO ICA	20.000.000,00
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	150.000.000,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN- S.G.P.-	5.095.620.470,00
EDUCACIÓN	1.706.740.112,00
EDUCACIÓN - CALIDAD	823.423.393,00

ACUERDO N° 008



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

S.G.P.. EDUCACIÓN CALIDAD ONCE DOCEAVAS 2017	760.083.132,00
S.G.P.. EDUCACIÓN CALIDAD ULTIMA DOCEAVA 2016	63.340.261,00
EDUCACIÓN - MATRICULA GRATUIDAD	883.316.719,00
S.G.P.. EDUCACIÓN MATRICULA GRATUIDAD ONCE DOCEAVA 2017	883.316.719,00
S.G.P.. EDUCACIÓN MATRICULA GRATUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2016	0,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.576.951.767,00
S.G.P.. AGUA POTABLE SANEAMIENTO ONCE DOCEAVAS 2017	1.444.122.272,00
S.G.P.. AGUA POTABLE SANEAMIENTO ULTIMA DOCEAVA 2016	132.829.495,00
PROPÓSITO GENERAL	1.696.563.265,00
DEPORTES	126.558.547,00
S.G.P.. DEPORTE ONCE DOCEAVAS 2017	109.763.234,00
S.G.P.. DEPORTE ÚLTIMA DOCEAVA 2016	16.795.313,00
CULTURA	94.918.901,00
S.G.P.. CULTURA ONCE DOCEAVAS 2017	82.322.415,00
S.G.P.. CULTURA ÚLTIMA DOCEAVA 2016	12.596.486,00
RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	99.295.233,00
S.G.P.. LIBRE DESTINACIÓN ÚLTIMA DOCEAVA 2016	99.295.233,00
RECURSOS DE LIBRE INVERSIÓN	1.375.790.583,00
S.G.P.. LIBRE INVERSIÓN ONCE DOCEAVAS 2017	1.257.865.717,00
S.G.P.. LIBRE INVERSIÓN ÚLTIMA DOCEAVA 2016	117.924.866,00
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	115.365.326,00
S.G.P.. ALIMENTACIÓN ESCOLAR ONCE DOCEAVAS 2017	105.448.123,00
S.G.P.. ALIMENTACIÓN ESCOLAR ÚLTIMA DOCEAVA 2016	9.917.203,00
RECURSOS DE INVERSIÓN POR GESTIÓN	17.595.700.000,00
RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL	4.575.700.000,00
JUEGOS DE LA CALLE COLDEPORTES NACIONAL	100.000.000,00
CONV 381 DPS CONSTRUCCIÓN CENTRO BARRIAL MINUTO DE DIOS	300.000.000,00
CONV 406 DPS MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS Y RURALES	3.175.700.000,00
CONV DPS MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	1.000.000.000,00
RECURSOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	2.380.000.000,00
COF DPTAL RESTAURANTES ESCOLARES	510.000.000,00
FORTALECIMIENTO PROGRAMA GERONTOLOGICO DSSA	70.000.000,00
COF DPTAL TRANSPORTE ESCOLAR	140.000.000,00
INDEPORTES ANTIOQUIA CANCHA LOCERÍA	640.000.000,00
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.000.000.000,00
COF DPTAL CON EL IDEA JUEGOS RECREATIVOS DE LA CALLE	20.000.000,00
RECURSOS DEL ORDEN METROPOLITANO	10.640.000.000,00

ACUERDO N° 008



Concejo Municipal de Caldas Ant.
Transparencia y Renovación

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

CONV ÁREA CANCHA LOCERÍA	640.000.000,00
CON ÁREA SEDE ADMINISTRATIVA	10.000.000.000,00
FONDOS ESPECIALES	15.016.685.609,00
FONDO LOCAL DE SALUD	14.473.032.341,00
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	13.641.269.788,00
REGIMEN SUBSIDIADO CORRIENTE	13.641.269.788,00
S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO ÚLTIMA DOCEAVA CONTINUIDAD	401.973.926,00
S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVA VIGENCIA ACTUAL	4.524.094.900,00
FOSYGA CORRIENTE CONTINUIDAD S.S.F	6.267.771.890,00
FOSYGA PPNA S.S.F	262.787.626,00
COLJUEGOS 75%	644.720.885,00
RECURSOS DEPARTAMENTO RÉGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	1.502.855.105,00
TASA 0.4% IVC SUPERSALUD S.S.F	37.065.456,00
SUBCUENTA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	58.932.616,00
PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LO NO CUBIERTO	58.932.616,00
S.G.P. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD ULTIMA DOCEAVA	4.822.636,00
S.G.P. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD ONCE DOCEAVA VIGENCIA ACTUAL	54.109.980,00
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	557.922.985,00
SUBCUENTA SALUD PUBLICA CORRIENTE	557.922.985,00
S.G.P. SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	45.656.545,00
S.G.P. SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	\$512.266.440,00
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	214.906.952,00
FUNCIONAMIENTO COLJUEGOS 25%	214.906.952,00
FONDO DE SEGURIDAD	400.000.000,00
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	400.000.000,00
FONDO DE GESTIÓN DE RIESGOS	91.177.268,00
TRANSFERENCIA FONDO GESTIÓN DE RIESGOS	91.177.268,00
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	52.476.000,00
APORTES FONDO DE SOLIDARIDAD Y RED ING EV	52.476.000,00
RECUPERACIÓN DE CARTERA	2.259.855.900,00
IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	600.000.000,00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	500.000.000,00
AVISOS Y TABLEROS VIG. ANTERIOR	50.000.000,00
SOBRETASA BOMBERIL VIG ANTERIOR	9.855.900,00
RECUPERACION DE CARTERA MULTAS TRANSITO	900.000.000,00
RECUPERACION DE CARTERA SEÑALIZACIÓN	200.000.000,00

ACUERDO N° 008		 Concejo Municipal de Caldas Ant. ¡Transparencia y Renovación!
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

SEGUNDA PARTE

EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los egresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero 1 al 31 de diciembre de 2017, en la suma de suma de **SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$61.076.265.655)** distribuidos de la siguiente forma:

Funcionamiento Concejo Municipal	597.437.759
Funcionamiento Personería	265.440.350
Funcionamiento Administración Central	10.330.267.123
Servicio de la Deuda	2.000.000.000
Inversión con Recursos Propios	9.601.172.036
Inversión y Gastos con Recursos Propios Destinación Específica	8.507.782.987
Inversión con Recursos SGP	10.638.544.897
Inversión con Cofinanciación y otros	19.135.620.503
TOTAL	61.076.265.655

ARTICULO	NOMBRE ARTICULO	VALOR
SECRETARÍA	CONCEJO MUNICIPAL	597.437.759
DEPENDENCIA	DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL	597.437.759
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	
	SERVICIOS PERSONALES Y GASTOS GENERALES	330.000.000
	HONORARIOS CONCEJALES	267.437.759
SECRETARÍA	PERSONERIA MUNICIPAL	265.440.350
DEPENDENCIA	DESPACHO PERSONERIA	
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	265.440.350
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES Y GASTOS GENERALES	265.440.350
SECRETARÍA	ALCALDIA	604.852.659

ACUERDO N° 008
Concejo Municipal de Caldas Ant.
 ¡Transparencia y Renovación!
Código: FO-MI-15**Versión:03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDIA	604.852.659
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	604.852.659
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	289.852.659
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	250.000.000
	GASTOS GENERALES	65.000.000
SECRETARÍA	SECRETARIA GOBIERNO	2.025.958.549
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	525.958.549
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	472.958.549
	GASTOS GENERALES	53.000.000
OBJETO	INVERSION	
CLASE	INVERSIÓN	1.500.000.000
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	820.000.000
GRUPO	RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA CONT CONTRATOS Y BOMBERIL	400.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	280.000.000
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	19.761.625.073
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	432.537.879
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	307.413.778
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	97.124.101
	GASTOS GENERALES	28.000.000
OBJETO	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.613.966.887
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	1.273.557.885
	S.G.P. AGUA POTABLE	1.340.409.002
OBJETO	INVERSION	16.715.120.307
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	2.038.000.000
GRUPO	RECURSOS DE TRANSFERENCIAS	316.992.840
	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN CENTRO BARRIAL MINUTO DE DIOS	300.000.000
	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN CONV 406 DPS MEJORAMIENTO VÍAS	3.175.700.000
	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	1.280.000.000
	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA	10.000.000.000
	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN MEJORAMIENTO VIAL	1.000.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE	1.576.951.767
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	200.000.000
SECRETARÍA	SALUD	1.550.250.446

ACUERDO N° 008



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

OBJETO	FUNCIONAMIENTO	313.513.446
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	285.513.446
	GASTOS GENERALES	28.000.000
CLASE	INVERSION	1.236.737.000
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	949.737.000
GRUPO	REC PROPIOS D.E ADULTOS	120.000.000
GRUPO	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA GERONTOLÓGICO DSSA	70.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN GRAL	97.000.000
FONDO	FONDO LOCAL DE SALUD	
GRUPO	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	
CLASE	REGIMEN SUBSIDIADO CORRIENTE	13.641.269.788
	S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO ÚLTIMA DOCEAVA CONTIN	401.973.926
	S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVA CONTIN	4.524.094.900
	FOSYGA CORRIENTE CONTINUIDAD S.S.F	6.267.771.890
	FOSYGA PPNA SSF	262.787.626
	COLJUEGOS 75%	644.720.885
	REC. DPTO SUBSIDIADO SSF	1.502.855.105
	TASA 0.4% IVC SUPERSALUD SSF	37.065.456
GRUPO	SUBCUENTA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	
CLASE	PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LO NO CUBIERTO	58.932.616
	S.G.P. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD ULTIMA DOCEAVA	4.822.636
	S.G.P. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD ONCE DOCEAVA	54.109.980
GRUPO	SUBCUENTA SALUD PUBLICA	
CLASE	SUBCUENTA SALUD PUBLICA CORRIENTE	557.922.985
	S.G.P. SALUD PÚBLICA ULTIMA DOCEAVA VIG ANTERIOR	45.656.545
	S.G.P. SALUD PÚBLICA ONCE DOCEAVA VIG ACTUAL	512.266.440
GRUPO	OTROS GASTOS EN SALUD	214.906.952
	FUNCIONAMIENTO COLJUEGOS 25%	214.906.952
	INVERSION	
	SALUD	
SECRETARÍA	EDUCACION	3.378.541.584
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	498.601.472
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	470.601.472
	GASTOS GENERALES	28.000.000

ACUERDO N° 008

Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15**Versión:03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

OBJETO	INVERSION	2.619.940.112
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	614.200.000
	SGP EDUCACIÓN	1.745.740.112
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN CALIDAD	823.423.393
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN GRATUIDAD	883.316.719
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	39.000.000
GRUPO	RECURSOS DE TRANSFERENCIAS Y COFINANCIACIÓN	260.000.000
	COFINANCIACIÓN JUEGOS DE LA CALLE	120.000.000
	COFINANCIACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	140.000.000
SECRETARÍA	DESARROLLO Y GESTION SOCIAL	2.220.810.898
	FUNCIONAMIENTO	231.154.989
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	203.154.989
	GASTOS GENERALES	28.000.000
OBJETO	INVERSION	1.989.655.909
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	820.000.000
GRUPO	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	510.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR	115.365.326
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	544.290.583
SECRETARÍA	HACIENDA	3.945.467.574
	FUNCIONAMIENTO	2.790.230.226
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	997.230.226
	SERVICIO PERSONALES INDIRECTOS	300.000.000
	GASTOS GENERALES	1.493.000.000
OBJETO	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	732.442.115
CLASE	AMORTIZACION CAPITAL	732.442.115
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	732.442.115
OBJETO	INVERSION	422.795.233
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	285.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	137.795.233
DEPENDENCIA	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.473.364.812
	MESADA PENSIONAL	258.914.698
CLASE	GASTOS GENERALES	1.693.000.000
GRUPO	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO SALUD Y PENSIÓN Y CESANTÍAS E INTERÉS	521.450.114
SECRETARÍA	ENTES DESCENTRALIZADOS	

ACUERDO N° 008

Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15**Versión:03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

DEPENDENCIA	CASA DE LA CULTURA	1.019.270.901
OBJETO	INVERSION	
CLASE	INVERSION URBANA	1.019.270.901
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	854.352.000
GRUPO	RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	70.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CULTURA	94.918.901
	CASA DE LA CULTURA	
DEPENDENCIA	INDEC	876.558.547
OBJETO	INVERSION	
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	750.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DEPORTE	126.558.547
SECRETARÍA	CONTROL INTERNO	531.187.773
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	180.337.773
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	152.337.773
	GASTOS GENERALES	28.000.000
OBJETO	INVERSION	350.850.000
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	327.850.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	23.000.000
SECRETARÍA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.952.387.543
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	1.252.387.543
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	1.069.387.543
CLASE	GASTOS GENERALES	183.000.000
	FUNCIONAMIENTO	
OBJETO	INVERSION	700.000.000
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	700.000.000
	INVERSION	
SECRETARÍA	SECRETARIA DE LA MUJER	573.986.930
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	217.986.930
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	189.986.930
	GASTOS GENERALES	28.000.000
	FUNCIONAMIENTO	
OBJETO	INVERSION	356.000.000
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	290.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	66.000.000

ACUERDO N° 008



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

	INVERSION	
	SECRETARIA DE LA MUJER	
SECRETARÍA	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4.246.665.250
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	1.900.665.250
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	1.900.665.250
OBJETO	GASTOS GENERALES	1.693.000.000
GRUPO	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	1.693.000.000
	INVERSION	653.000.000
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	53.000.000
	RECURSOS PROPIOS	600.000.000
SECRETARÍA	SECRETARIA DE PLANEACION	1.087.532.306
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	352.532.306
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	324.532.306
	GASTOS GENERALES	28.000.000
OBJETO	INVERSION	735.000.000
GRUPO	RECURSOS PROPIOS	700.000.000
GRUPO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	35.000.000
SECRETARÍA	OFICINA ASESORIA JURIDICA	323.656.913
OBJETO	FUNCIONAMIENTO	323.656.913
GRUPO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	245.656.913
	GASTOS GENERALES	78.000.000
	T O T A L E S	61.076.265.655

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y de los Decretos 111, 630 de 1996 y el Acuerdo 47 de 1999, y demás leyes, normas establecidas que lo regulan.

CAMPO DE APLICACIÓN:

1. Las disposiciones generales rigen para el nivel central Municipal y en lo que fuere pertinente para las entidades descentralizadas Municipales.
2. Para efectos del presupuesto general el Concejo Municipal y la Personería Municipal hacen parte integral del presupuesto. El nivel Central Municipal debe cumplir con los indicadores de la Ley 617 de 2000.
3. El presupuesto de ingresos del Municipio será de caja y de causación para los gastos.
4. El período fiscal se inicia el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de año 2017; vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra acreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.
5. Corresponde a la Tesorería de rentas Municipales el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del Presupuesto del Nivel Central Municipal y efectuar los pagos correspondientes' e invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

7. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo de Gobierno o el COMFIS para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria de quien asuma estas obligaciones. Las obligaciones con cargo del tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

8. Todo Proyecto de Acuerdo que implique un gasto, debe indicar el rubro rentístico del cual se tomarán los dineros para su cabal cumplimiento, en caso contrario, se podrá estudiar con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.
9. Además de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda sufrir el Municipio:
- a) El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario municipal que contraiga obligaciones no autorizadas al presupuesto de gastos respectivos, o expidan órdenes de pago para la cancelación de las mismas.
 - b) Los funcionarios que contabilicen y constituyan compromisos no previstos en el presupuesto de gastos.
 - c) Los pagadores que efectúen cancelaciones, cuando violen los preceptos consagrados en las normas fiscales que regulan la materia.
10. Ningún funcionario o agente del Gobierno Municipal podrá obligarse, a nombre de la Administración, a sufragar los gastos ni a contraer compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos. En todos los casos, sus actuaciones se limitarán a las normas legales a las cuantías previstas para cada artículo presupuestal.

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Quienes actúen contraviniendo el presente Artículo, serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan corresponder.

11. La ejecución del Presupuesto General del Municipio de Caldas se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el COMFIS, en las metas máximas de pago, cuando se refieren a órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal y el cual podrá ser modificado por la Tesorería de Rentas Municipales sin exceder las metas máximas fijadas por este organismo. En el caso de los entes descentralizados Municipales, el PAC y sus modificaciones con rentas propias serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos correspondientes.
12. El Programa Anual de Caja -PAC- deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto, clasificándolo en la forma que lo establezca la Administración Municipal en el decreto de liquidación y deberá ser realizado por el Tesorero General.
13. La Tesorería de Rentas Municipales, una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, emitirá el Programa Anual mensualizado de Caja del Municipio de Caldas a regir en el año 2017.
14. El Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Caldas, utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión.
15. La Secretaría de Hacienda Municipal cuando fuese necesario, hará las modificaciones al anexo del decreto de liquidación por medio de resolución motivada, sin exceder las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación del Presupuesto.
16. El recaudo de las rentas y cancelación de los gastos se hará a través de la Tesorería de Rentas Municipales. El recaudo y los pagos de los entes descentralizados se harán a través de sus respectivas Tesorerías.

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

17. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 28 de julio de 2011, los traslados, reducciones, distribuciones y aclaraciones de leyenda interna del presupuesto serán realizadas por el alcalde, en el caso del Presupuesto Municipal y por los gerentes o quien haga su veces en el caso de los establecimientos públicos o entes descentralizados.
18. Evaluación y seguimiento financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto Municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.
19. La ordenación del gasto estará en cabeza del Alcalde Municipal, quien podrá delegarla de conformidad con las normas legales vigentes.
20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios para los servidores públicos.
21. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
22. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el estatuto orgánico del Presupuesto y del presente Acuerdo.
23. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gasto de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica, no ejecutadas dentro de la vigencia fiscal de 2016, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia del año 2017, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.
24. Toda modificación que implique creación, traslado, supresión o reclasificación de cargos o nombramiento de supernumerarios en la Administración Municipal,

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

requerirá para su validez el certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, incluido el Concejo y la Personería.

25. La Secretaría de Hacienda o quien haga las veces, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos podrá entregar como parte de pago el activo que va a ser reemplazado.
26. Se conserva el concepto y la destinación específica de la respectiva apropiación, es decir, se afectará el respectivo rubro contable de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.
27. Una vez efectuada la contratación con el lleno de los requisitos, deberá presentarse esta situación ante la Oficina de Presupuesto y Contabilidad con el fin de dar trámite a los compromisos.
28. Una vez terminado el contrato o convenio, cualquiera que sea su objeto, el Secretario de Despacho respectivo, tramitará la respectiva liquidación definitiva ante Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
29. La Tesorería de Rentas enviará diariamente a la secretaría de Hacienda el estado de caja de Banco con el fin de que este Despacho analice y verifique el control de pago de los compromisos municipales de acuerdo con el PAC.
30. Constituir reservas y ejecutar en un único presupuesto correspondiente a la vigencia presente, aquellos bienes o servicios que por razones extraordinarias no fueron posibles recibirlas al 31 de diciembre de 2016, e incorporarlas mediante decreto y de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 819 de 2003.
31. Se hace claridad que entre el presupuesto de inversión de la secretaria de infraestructura física está contemplado lo aprobado en el acuerdo 007 de octubre de 2016 en lo referente a las vigencias futuras

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal de Caldas por un término de Doce meses (12) Para:

1. Realizar todos los contratos y/o convenios interadministrativos a que haya lugar, para el buen funcionamiento y ejecución del Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales o reglamentarias, para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal, POAI 2017 y el Plan de Desarrollo.
2. Efectuar créditos de Tesorería, cuando situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún requisito presupuestal y deberán cancelarse dentro de la vigencia fiscal. Los gastos financieros que se ocasionen por estos créditos, se cargarán al rubro presupuestal que se están financiando con ellos.
3. Realizar incorporaciones, adiciones, traslados y rebajas, y crear rubros a los que haya lugar según necesidades en la ejecución del presupuesto y sean permitidos por la normatividad que así lo exija. Además, podrá realizar traslados entre objetos de gastos con el fin de darles cumplimiento a los indicadores exigidos en las normas vigentes.
4. Incorporar las existencias en cajas y bancos a Diciembre 31 de 2016, así como las rentas y cuentas por cobrar en la misma fecha.
5. Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubiesen sido previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, con la apertura correspondiente a las apropiaciones para el gasto.
6. Pignorar las rentas exigidas en las contrataciones de empréstito que adelante el Municipio.
7. Realizar las transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública, y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos en beneficio de las mismas si así fuere necesario.
8. Reajustar los estimativos de ingresos cuando el comportamiento presente un mayor recaudo, con el objeto de reforzar las apropiaciones consignadas en el presupuesto o para cubrir nuevas partidas que cuenten con su correspondiente creación legal.

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

9. Realizar los ajustes necesarios en el Plan de Desarrollo, adicionando los valores que se presentan por sobre ejecución en los sectores y proyectos, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones y el Sistema General de Participaciones.

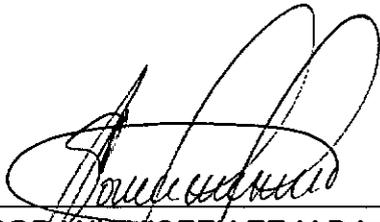
10. Realizar los ajustes del Plan Financiero, acorde con las exigencias del Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por las diferentes fuentes de recursos.

11. Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de su período de gobierno, dándole cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las demás reglas que lo regulen.

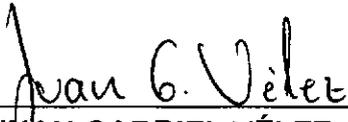
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del año 2017, previa su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 28 días del mes de noviembre de 2016.



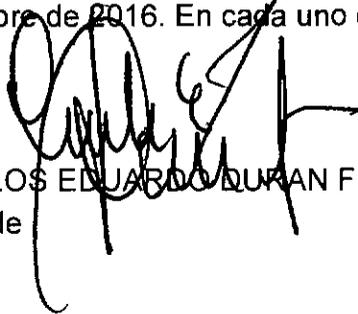
SORANY YISETH TEJADA FLÓREZ
 Presidente de la Corporación



JUAN GABRIEL VÉLEZ
 Secretario General.

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Primera: Planes, Políticas y Programas el día 23 de Noviembre de 2016, y en Sesión Plenaria el 28 de Noviembre de 2016. En cada uno de ellas, fue aprobado.



PROPONENTE: CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 30 de Noviembre de 2016, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 008 de 2016 al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

Caldas, 30 de Noviembre de 2016.



JUAN GABRIEL VÉLEZ
 Secretario General.

ACUERDO N° 008		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <i>¡Transparencia y Renovación!</i>
Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

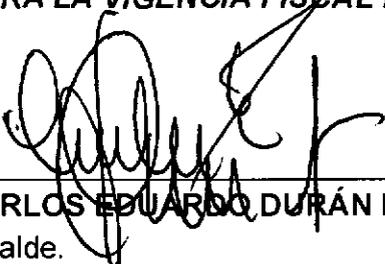
En la fecha 30 de Noviembre de 2016 recibí en el despacho del señor Alcalde, el Acuerdo N° 008 de 2016, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
 Secretaria de la Alcaldía.

Fecha de Sanción.

1 12 **2016**
 Día Mes Año

El Acuerdo N° 008 de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”** y se procede a sancionarlo y publicarlo.



CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
 Alcalde.

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el 01-12-2016.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
 Secretaria de la Alcaldía